

## ACUERDO DE CRITERIOS PARA APLICAR A LOS PLANES DE ACCIÓN SOCIAL EN LA AGE

# INFORMACIÓN

El pasado 27 de julio, tuvo lugar la firma del **Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre criterios comunes aplicables a los Planes de Acción Social en la Administración General del Estado**, que ha sido publicado en el BOE del 8 de agosto (>[ver Acuerdo](#))

Este Acuerdo establece medidas novedosas y que favorecen al conjunto de los empleados públicos, independientemente de la posterior negociación de los planes de acción social en cada ámbito departamental. Sus principales novedades son:

- Establece plazos precisos para su tramitación a primeros de año: Convocatorias entre el 15 de enero y el 28 de febrero; y presentación de solicitudes desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 31 de marzo.
- Incorpora una mejor definición de beneficiarios de los planes y de las unidades familiares.
- Incorpora la posibilidad de que sean presentados por vía telemática.
- Diferencia los requisitos de renta a presentar para ayudas al empleado público y para familiares.
- Hace una distinción clara entre ayudas de carácter individual o personal, que se financiarán individualmente, con la de carácter colectivo: sistemas de transportes, comedores y guarderías gestionadas por la Administración y que son en especie, (por lo que a nadie debería abonársele individualmente el comedor en función de la realización de tardes o no).

Por tanto, una vez establecidos estos “*criterios generales*”, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** demandaremos de la Administración en los distintos Departamentos la negociación de los correspondientes planes de Acción Social a partir de las siguientes pautas:

- ✓ **Negociación de cada Plan anual en el último trimestre del año del año anterior.**
- ✓ **Incorporación en los Planes Departamentales de los criterios generales del Acuerdo de 27 de julio de 2011.**
- ✓ **Racionalización de los planes departamentales existentes y actualización de las ayudas existentes.**
- ✓ **Garantizar la universalidad de los Planes de Acción Social: que afecte a todos los trabajadores independientemente de tramos retributivos u otros requisitos establecidos.**

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

Área de Administración Central ☒ : [secretariaadministracionestado@csit.es](mailto:secretariaadministracionestado@csit.es)



**eres lo importante.**